

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-056-E-2021-698
08-10-2021

EL PLENO DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280 prevé que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos público (...)”;*

Que, el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“(...) el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”;*

Que, el artículo 293 de la Norma Constitucional dispone que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 5, numeral 1 sobre la Sujeción a la Planificación señala que *“La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno (...)”;*

Que, mediante Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C de 26 de septiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas pone en conocimiento de las máximas autoridades de las Instituciones Públicas las *“DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2022-2025”*, que en su noveno párrafo establece lo siguiente: *“(...) las proformas presupuestarias de las entidades serán remitidas al MEF y deben contener todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal, en concordancia con lo dispuesto en artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas. (...)”;* y,

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0262-M de 04 de octubre de 2021 la Mgs. Viviana Alexandra Cobos Morales, Coordinadora General de

Planificación Institucional informó que "(...) una vez que se ha trabajado en la Proforma Presupuestaria 2022 con la Coordinación General Administrativa Financiera, remito en adjunto a este documento la proforma considerando las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que sea incluido dentro del orden del día de la próxima sesión del Pleno o en su defecto se convoque a una sesión extraordinaria ya que la Proforma Presupuestaria 2022 de acuerdo al cronograma que consta en las directrices deben ser cargada en el eSIGEF máximo hasta el 10 de octubre de 2021."

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Proforma Presupuestaria del año 2022, remitida por la Coordinación General de Planificación Institucional, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2021-0262-M con fecha 04 de octubre de 2021, la misma que será registrada en el Sistema de Administración Financiera - eSIGEF, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda con la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Coordinación General de Planificación Institucional, Coordinación General Administrativa Financiera, y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan conforme corresponda en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Ing. Sofía Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Extraordinaria No. 056, realizada el 08 de octubre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**



Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

